

Señora

**JUEZ SEXTO (°6) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso verbal Sumario N° 11001-41-89-006-2022-01006-00

**De: ANGIE LORENA MARTINEZ RODRIGUEZ Contra OSWAL ENRIQUE
GOMEZ PRIETO, GUSTAVO MONROY ZAMBRANO, LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, Y
COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES.**

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy comedidamente solicito al Despacho decretar impulso del proceso de la referencia.

La razón de mi petición obedece a que, el proceso lleva DIEZ (10) MESES sin movimiento, pese a que todos los demandados están debidamente notificados como lo establece la Ley 2213 de 2022 y, como lo he expuesto en Memoriales que proceden a este.

Considero prudente poner de presente que:

- a) En Estado fijado el martes 16 de mayo del 2023, el Despacho notifco un Auto que no fue publicado en el Micro Sitio del Despacho.
- b) Lo propio sucedió en el Estado fijado el miércoles 19 de julio de 2023, cuyo auto notificado no fue publicado.

De acuerdo a lo normado, en el primer inciso del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 9°. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

(...)”

De manera que el contenido de las Providencias allí notificadas no ha nacido a la vida jurídica toda vez que no han sido publicada en debida forma.

Por lo brevemente expuesto, de manera comedida solicito a la señora Jues se sirva ordenar a quien corresponda notifique los Autos que no han sido fijados en el Micro Sitio del Despacho, y asignar la siguiente etapa procesal.

En adición, comedidamente le solicito al Despacho, se sirva enviar a mi correo el link del expediente digital con acceso permanente del proceso en asunto para conocer de dicha providencia.

De la Señora Juez, atentamente,



VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

C. C. 19.492.106 expedida en Bogotá

T. P. 167.242 del C. S. de la Judicatura.

e-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

proyecto DSAM